

BAQUEDANO, 22 JUL 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1394

VISTOS:

1. Decreto Exento Nro. 1023, de fecha 2 de junio de 2010 que aprueba Programa de Actividad Municipal de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "30 años construyendo futuro en el desierto"
2. Memorandum de Dideco, Nro. 279 de 18 de junio de 2010, el cual solicita adjudicar trato Directo a doña Bárbara Edith Álvarez Ruiz, Rut 10.390.066-2.
3. Decreto Exento N°1358 de fecha 15 de julio de 2010 que adjudica trato directo a doña Bárbara Edith Álvarez Ruiz, Rut 10.390.066-2, para servicios de animación infantil.
4. Contrato de prestación de Servicios, de fecha 21 de Junio de 2010 entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Bárbara Edith Álvarez Ruiz, en el que se compromete a prestar servicios de animación infantil el día 6 de junio de 2010, como parte integrante del Show de Celebración de Aniversario de la Comuna de Sierra Gorda.
5. Ley Nro. 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestación de servicios.
6. En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 56 y 63 del D.F.L. Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO:


1. Que en su calidad de proveedora única doña Bárbara Edith Álvarez Ruiz, Rut 10.390.066-2 sus servicios de animación infantil son necesarios para la actividad Aniversario de la Comuna de Sierra Gorda de conformidad al Programa denominado "30 años Construyendo Futuro en el desierto" en la comuna de Sierra Gorda.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre doña Bárbara Edith Álvarez Ruiz, Rut 10.390.066-2 y la Municipalidad de Sierra Gorda, Rut 69.253.200-7, en el que se compromete a prestar sus servicios animación infantil el día 6 de junio de 2010, como parte del Aniversario de la Comuna de Sierra Gorda, por el monto de \$1.512.600.- (un millón quinientos doce mil seiscientos pesos), impuestos incluidos.
2. **IMPUTESE**, el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal Subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 "PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS".
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/SVV/KBN/BSL/

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Control
- Finanzas.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

BARBARA EDITH ALVAREZ RUIZ

En Baquedano, a veintiún días del mes de junio del año dos mil diez, entre la **Municipalidad de Sierra Gorda**, rol único tributario sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, persona jurídica de Derecho Público, representada en este acto por su Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número 8.074.889-2, ambos con domicilio en calle en Avenida Salvador Allende # 452, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra doña **Barbará Edith Álvarez Ruiz, Rut 10.390.066-2**, con quien se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios enmarcado en la Actividad municipal de aniversario de la Dirección de Desarrollo Comunitario, denominado "30 años construyendo futuro en el desierto", aprobado por decreto exento número mil veintitrés de fecha dos de junio dos mil diez.

PRIMERO: En cumplimiento del Programa de Aniversario de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "30 años Construyendo Futuro en el Desierto", aprobado por decreto exento numero mil veintitrés de fecha dos de junio del dos mil diez.

SEGUNDO: Por el presente contrato, la municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su Alcalde, en su nombre y representación y de conformidad con lo señalado en el artículo 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus modificaciones, viene en celebrar contrato de prestación de servicios con doña **Barbará Edith Álvarez Ruiz, Rut 10.390.066-2**, quien deberá realizar un evento recreativo infantil para el día 06 de junio del presente año, a las 16.00 horas, como parte del Programa de Aniversario 2010 de la Comuna de Sierra Gorda.

TERCERO: Para dar cabal cumplimiento a los servicios solicitados en el marco del programa denominado "30 Años Construyendo Futuro en el Desierto", doña **Barbará Edith Álvarez Ruiz, Rut 10.390.066-2**, deberá realizar los servicios antes mencionados en la comuna de Sierra Gorda, localidad de Baquedano, día 06 de junio del año en curso, como lo indica la cláusula precedente.

CUARTO: Como retribución a lo encomendado, el mandante la Municipalidad, pagará a doña **Barbará Edith Álvarez, Rut 10.390.066-2**, la cantidad de \$ 1.512.600.- (un millón quinientos doce mil seiscientos pesos) impuestos incluidos.

Déjese constancia que la Boleta de Honorarios correspondiente al cobro de los servicios, debe ser entregada al municipio y extendida a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T Nro. 69.253.200-7, dirección avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano.

El pago antes mencionado se hará efectivo solo una vez que cuente con la aprobación de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Sierra Gorda.

SEXTO: En caso de incumplimiento parcial del Contrato, ya sea por falta de presentación del evento infantil recreativo que comprende el servicio ofrecido, o por menor tiempo de los señalado en las actuaciones, se establece como cláusula penal, la suma equivalente a 100 UTM la cual comprenderá las indemnizaciones de por civiles por los perjuicios que dicho incumplimiento ocasionare al Municipio, multa que será a beneficio Municipal. Lo anterior sin perjuicio, de hacer efectiva la boleta de garantía correspondiente.

SEPTIMO: La personería del alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

OCTAVO: Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y cuatro en poder de la Municipalidad de Sierra Gorda.


BARBARA ALVAREZ RUIZ
RUT 10.390.066-2



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE